

ORDEN DE COMPRA TÉRMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos y condiciones de la orden de compra ("Términos de la OC ") establecen los términos y las condiciones aplicables a toda compra de bienes y servicios (según su definición a continuación) por Chemours del Vendedor mediante una orden de compra ("OC") emitida por Chemours al Vendedor. Estos términos de la OC no sustituirán ni reemplazarán ningún acuerdo por escrito firmado por ambas partes y que cubra el mismo objeto que el presente. Según se utiliza en el presente, "Vendedor" significa la entidad identificada en la portada de la OC como "Vendedor" y sus sucursales y filiales, y "Chemours" significa The Chemours Company (Argentina) S.R.L. y sus sucursales y filiales. "OC" según como se utiliza en el presente documento, incluye estos Términos condiciones de la OC según aplica a la transacción específica establecida en la portada de la OC. El Vendedor y Chemours, mediante la presente, acuerdan lo siguiente:

1. ACEPTACIÓN DE LA OC Y SUS TÉRMINOS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES. El Vendedor quedará sujeto a estos Términos de la OC y al contenido de esta por: (a) su aceptación de la OC; (b) el envío de los Bienes (según se define a continuación); o (c) al inicio de los Servicios (según se define a continuación), a menos que, previo al envío de los Bienes o al inicio de los Servicios, el Vendedor notifica a Chemours por escrito que rechaza el contenido de la OC y/o los Términos de esta. El Vendedor acepta realizar los servicios, incluido prestar cualquier Producto de trabajo (colectivamente "Servicios") y/o proveer los bienes descritos en la OC ("Bienes"), de acuerdo con estos Términos de la OC y cualesquier términos y condiciones en la portada de la OC, las cuales son incorporadas mediante esta referencia. Respecto a la prestación de los Servicios bajo el presente documento, el Vendedor no subcontratará ni delegará sus obligaciones sin el consentimiento previo por escrito de Chemours y será responsable por todo el rendimiento de los Servicios, más allá de si tales Servicios son provistos completa o parcialmente por cualquier filial, subcontratista (independientemente de su nivel o rango) u otros agentes del Vendedor. Los Servicios incluirán las tareas y el Producto de trabajo descritos expresamente en la OC, como así también tales tareas y Producto de trabajo que sean partes inherentes o necesarias de aquellos Servicios que fueron expresamente descritos. Si está especificado en la OC, el Vendedor proveerá a Chemours una lista completa de piezas de repuesto por los Bienes que incluye el nombre de la compañía del fabricante de las piezas originales y los números de estas.

2. CAMBIOS A LA OC. Chemours se reserva el derecho de reprogramar cualquier entrega o de revocar o cancelar, total o parcialmente, la OC en cualquier momento previo al envío de los Bienes o al inicio de cualquier Servicio. Si Chemours revoca o cancela la OC, el Vendedor detendrá cualquier trabajo y acatará las instrucciones de Chemours acerca de la disposición de los materiales en proceso. Chemours pagará los costos reales del Vendedor por los Servicios realizados hasta la fecha de la revocación o cancelación y el Vendedor tendrá un deber de mitigar tales costos y Chemours no quedará sujeto a ningún otro cobro u otros honorarios como resultado de esta.

3. RECISIÓN. Chemours podrá rescindir la OC de inmediato a la notificación escrita al Vendedor si el Vendedor: (a) no logra realizar o viola de otro modo sus obligaciones bajo el presente documento; (b) viola cualquier ley, estatuto, regulación u orden nacional, federal, estatal y/o local aplicables (colectivamente, "Leyes"); o (c) presenta una solicitud de bancarrota, se declara insolvente, queda sujeto a administración externa (o eventos equivalentes bajo las leyes locales) o es disuelto. Chemours también podrá rescindir la OC por conveniencia inmediatamente mediante notificación escrita al Vendedor. Al recibir la notificación de la recisión, el Vendedor deberá detener inmediatamente la prestación de todo Servicio y/o entregar los Bienes a ser provistos bajo el presente documento para la fecha de recisión especificada. Chemours pagará al Vendedor por la porción de los Servicios que fueron realizados satisfactoriamente y por aquellos Bienes adecuados que realmente han sido entregados a Chemours hasta la fecha de la recisión, menos los descuentos apropiados, incluyendo cualquier costo adicional incurrido por Chemours en la finalización de los Servicios. El Vendedor podrá rescindir la OC mediante notificación por escrito a Chemours si Chemours no logra pagar cualquier factura sin impugnar bajo el presente documento dentro de los noventa (90) días después de que el Vendedor notifica a Chemours por escrito que el pago está vencido.

4. ENVÍO, EMBALAJE Y ENTREGA. El tiempo es esencial. Sujeto a los requisitos a continuación, todos los Bienes adquiridos bajo el presente, serán enviados y entregados de acuerdo con el cronograma, con el transportista, al lugar y de acuerdo con los INCOTERM especificados en la OC. El Vendedor cumplirá con todos los requisitos de Chemours y preparará y embalará los Bienes para prevenir daños y el deterioro y para cumplir con los honorarios del transportista, las leyes y los requisitos de aduana. El Vendedor identificará clara y precisamente el origen de todos los Bienes entregados e indemnizará a Chemours respecto a cualquier gasto, impuesto, penalidad, daño, liquidación, costos u honorarios incurridos por Chemours en relación con los mismos. Si ningún transportista está especificado en la OC, el Vendedor deberá usar el transportista menos costoso comercialmente razonable de acuerdo con todas las leyes y normas ambientales, de salud y de seguridad. Si el Vendedor no entrega los Bienes dentro del tiempo especificado, Chemours podrá, a su discreción, rechazar los Bienes y cancelar la OC sin responsabilidad o exigir su parte equitativa asignable de los Bienes disponibles del Vendedor y cancelar el saldo de la OC sin responsabilidad. Chemours se reserva el derecho de regresar, con cargos de envío a pagar al destino, todos los Bienes recibidos por

adelantado del cronograma de entrega. Por cualquier Bien que sea importado a los EE. UU., el Vendedor: (a) no usará ningún transportista exprés; y (b) asegurará que todos los medios de embalaje para el transporte (incluyendo contenedores, tanques ISO, vagones ferroviarios o remolques de camión, pero excluyendo transporte aéreo de carga y paquetes pequeños) estén sellados con un sello de alta seguridad que satisfaga o exceda los criterios establecidos en la versión actual de ISO 17712. El Vendedor documentará el número del sello en los papales de embalaje provistos a Chemours y a todos los proveedores de transporte iniciales y corredores de importación contratados por, o que representan a, Chemours.

5. INSPECCIÓN; RIESGO DE PÉRDIDA. Chemours tendrá un tiempo razonable para inspeccionar todos los Servicios y Bienes para asegurar que estén sin daños y que sean coherentes con los artículos enumerados en la OC. La recepción de los Bienes o Servicios, la inspección o no inspección de, o el pago por, los Bienes o Servicios, no constituirán la aceptación de los Bienes o Servicios y no afectarán al derecho de Chemours de: (a) rechazar Bienes o Servicios no conformes, (b) recuperar daños y/o (c) ejercer cualquier otro recurso al que tenga derecho Chemours por ley o en equidad. El Vendedor asumirá el riesgo de pérdida o daños a los Bienes hasta que la titularidad sea transferida a Chemours. La titularidad sobre los Bienes pasará a Chemours a la recepción de los Bienes en el destino designado. A solicitud, el Vendedor proveerá documentos en un formato satisfactorio para Chemours que evidencien que la titularidad de los Bienes ha sido transferida libre de todo reclamo, embargo y gravamen de cualquier tipo. Si cualquiera de los Bienes es perdida, dañada o defectuosa, Chemours podrá, a su discreción, cancelar la OC aplicable sin responsabilidad o requerir la entrega dentro de los diez (10) días de Bienes sustitutos en cantidades y calidad iguales a exclusivo costo del Vendedor, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las partes. Todos los costos asociados con la devolución de Bienes rechazados, dañados o defectuosos y el envío de cualesquier piezas de reparación o reemplazo serán responsabilidad exclusiva del Vendedor. Si la pérdida de los Bienes es parcial, Chemours tendrá el derecho de requerir la entrega de los Bienes que no fueron destruidos.

6. PAGO. Como plena consideración por el rendimiento de los Servicios, la entrega de los Bienes y la cesión de derechos a Chemours según lo descrito en este documento, Chemours pagará al Vendedor el monto especificado en la OC. El Vendedor entregará a Chemours una factura en el formato electrónico especificado por Chemours por todos los Bienes entregados y todos los Servicios realizados de hecho dentro de los treinta (30) días de la finalización de los Servicios o la entrega de los Bienes a los que debe hacer referencia la OC aplicable. Los impuestos aplicables y otros cargos permitidos estarán detallados por separado sobre la misma. A menos que especifique lo contrario en la portada de una OC, Chemours pagará (mediante transferencia electrónica de fondos u otro medio especificado por Chemours) el monto facturado dentro de los treinta (30) días después de la recepción de una factura correcta. Si el Vendedor no recibe el pago por una factura dentro de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento del pago, notificará oportunamente a Chemours por escrito de tal hecho. Chemours no tendrá derecho alguno de pagar ninguna OC que el Vendedor no facture a Chemours dentro de los treinta (30) días de la finalización de los Servicios o entrega de los Bienes, a menos que se acuerde lo contrario entre las partes por escrito. A menos que se acuerde lo contrario por las partes, cualquier crédito pagadero a Chemours será aplicado a la próxima factura por cualquier Servicio completado o Bien entregado, contra los montos pagaderos y exigibles. Si cualquier crédito es pagadero a Chemours después de la finalización de los Servicios o entrega de Bienes, el Vendedor pagará el monto del crédito a Chemours dentro de los treinta (30) días de tal hecho por cheque, transferencia bancaria o Cámara de compensación automatizada (ACH, por sus siglas en inglés), a entera discreción de Chemours, con fondos disponibles de inmediato. El pago no constituirá una aceptación y Chemours podrá retener el pago por razón de Bienes o Servicios defectuosos o por la demora en la entrega de estos. Chemours no quedará obligado a pagar por facturas incorrectas o facturas impugnadas de buena fe y Chemours se reserva el derecho de regresar toda factura incorrecta. A elección de Chemours, podrá pagar montos sin impugnar en una factura incorrecta o requerir que el Vendedor emita una factura corregida y tal pago o solicitud por una factura corregida no afectará sus derechos de impugnar montos en disputa.

7. IMPUESTOS. Cada parte será responsable de (y remitirá, según lo descrito por las leyes de cualquier autoridad fiscal debidamente constituida que tenga jurisdicción) cualquier impuesto sobre ventas, uso, valor agregado, bienes y servicios, transferencia o impuestos similares, o cualquier recargo (colectivamente, los "Impuestos") gravados sobre dicha parte por las leyes de tal jurisdicción en efecto al momento en el que los Servicios y/o los Bienes son provistos. Para las jurisdicciones donde los Impuestos son gravados por estatuto sobre el Vendedor, sin disposición en estatuto para su recuperación de Chemours, el Vendedor será plenamente responsable por los Impuestos y no tendrá reembolso. Para las jurisdicciones en las que los Impuestos son gravados por estatuto sobre Chemours, el Vendedor detallará por separado los Impuestos en cada factura para los cuales los Impuestos son aplicables. Alternativamente, Chemours podrá proveer al Vendedor la documentación requerida para eximir los Servicios y/o los Bienes de los Impuestos o para demostrar la autoridad de Chemours de remitir los Impuestos directamente. Si Chemours no logra brindar tal documentación y posteriormente presenta tal documentación, para la cual el Vendedor ya ha remitido Impuestos a la autoridad impositiva y reclama el reembolso de Chemours, el Vendedor solicitará oportunamente un reembolso de las autoridades impositivas y quedará prohibida de facturar tales impuestos a Chemours. Chemours retendrá Impuestos sobre la renta u otros Impuestos de los pagos al Vendedor en la medida que tales Impuestos sean requeridos por cualquier autoridad debidamente constituida y en ningún caso tendrá la

obligación Chemours de "recaudar en bruto" o aumentar cualquier pago al Vendedor por tales impuestos. Chemours no será responsable por: (a) cualquier impuesto basado en los bienes, capital, equidad, recibos brutos, ingresos netos u otro margen imponible del Vendedor; (b) ninguna penalidad o interés resultante de la falla del Vendedor de pagar oportunamente cualquier Impuesto o de notificar oportunamente a Chemours de tales Impuestos atribuibles a los Servicios y/o Bienes, si tales impuestos son gravados por Ley sobre Chemours y remitidos por el Vendedor; (c) la parte del empleador de cualesquier Impuestos relacionados al empleo de cualquier índole (incluyendo impuestos de seguro social federales, estatales y provinciales e impuestos sobre el desempleo para todos los empleados contratados por el Vendedor que proveen los Servicios y/o los Bienes); o (d) cualquier otro impuesto o cargo aplicable a las acciones, los empleados, las instalaciones y los materiales del Vendedor empleados en la prestación de los Servicios o los Bienes.

8. LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES Y RECLAMOS. El Vendedor pagará oportunamente a cada subcontratista el monto al que tiene derecho y el Vendedor requerirá que cada subcontratista similarmente realice pagos oportunos para cada uno de sus subcontratistas. A solicitud, el Vendedor proveerá a Chemours una liberación final ejecutada de gravámenes y reclamos, según lo provisto por Chemours. Si cualquier embargo es presentado o queda sin pagar, el Vendedor indemnizará a Chemours por todos los costos incurridos en la liberación de tal embargo. En cualquier momento, Chemours podrá requerir, a su discreción, una liberación parcial ejecutada de gravámenes y reclamos del Vendedor o cualquier subcontratista o proveedor de menor nivel antes de realizar cualquier pago adicional.

9. REGISTROS Y AUDITORÍAS. El Vendedor podrá mantener registros escritos o electrónicos de acuerdo con los principios y las prácticas de contaduría generalmente aceptados de todos los Servicios realizados y/o los Bienes provistos bajo el presente documento. Tales registros serán guardados según lo requerido por la Ley, regla o de otro modo, pero por no menos de siete (7) años de la fecha del último pago o finalización de cualquier auditoría impositiva federal relevante. Chemours tendrá el derecho de auditar e inspeccionar los registros y las instalaciones del Vendedor y de los agentes, representantes y subcontratistas del Vendedor empleados en el rendimiento de la OC o en relación con los Bienes y Servicios para determinar el cumplimiento del Vendedor con este documento. El Vendedor proveerá a Chemours o su tercero designado con asistencia razonable, incluyendo sin limitación, acceso a edificios, auditoría/inspección apropiados de personal y espacios de trabajo. La auditoría/inspección por Chemours o que no realice ninguna auditoría o inspección no liberará al Vendedor de ninguna de las obligaciones del Vendedor bajo el presente documento.

10. PERMISOS Y LICENCIAS. El Vendedor, a su coste, satisfará todos los requisitos gubernamentales para registros, permisos, notificaciones, informes, licencias y notificaciones a proveedores respecto a manufactura, embalaje, etiquetado, eliminación de desechos, especificaciones y uso de Bienes y prestación de Servicios. El Vendedor, a su coste, proveerá las notificaciones requeridas y obtendrá (y mantendrá vigentes durante el período de rendimiento de la OC) todos los permisos, licencias o usufructos requeridos para la creación de los Bienes y/o el rendimiento de los Servicios. El Vendedor no utilizará ningún subcontratista que esté licenciado apropiada y legalmente.

11. CANTIDAD. Excepto por cualquier compromiso de cantidad establecido en la OC, no hay una cantidad o nivel mínimo que Chemours tenga requerido consumir, contratar o comprar de cualquiera de los Servicios o Bienes. Chemours se reserva el derecho de celebrar otros acuerdos con otras partes respecto a la compra de los mismos servicios y/o bienes o sustancialmente similares estos. El Vendedor cooperará y coordinará el rendimiento de los Servicios con aquellos de otros proveedores de servicios de Chemours, según lo solicite Chemours, a su entera discreción.

12. CALIDAD. Todos los Bienes provistos por el Vendedor satisfarán las especificaciones de Chemours, estarán libres de defectos y serán aptos para su uso pretendido. Tales Bienes estarán embalados apropiadamente para su transporte y almacenamiento interino. El Vendedor notificará oportunamente a Chemours por escrito si Bienes no conformes (o que se sospecha que no conformen) han sido enviados a Chemours y todos los costos relacionados con tales Bienes no conformes, incluyendo cualquier gasto de retirada quedará sujeto a la Sección 22. Además, el Vendedor notificará a Chemours por escrito al menos seis (6) meses por adelantado de cualquier cambio en las especificaciones, materia prima, procesos de manufactura y métodos de pruebas y ningún cambio de ese tipo se hará antes de obtener la aprobación por escrito de Chemours. El Vendedor acuerda implementar y mantener sistemas de gestión de calidad que cumplan, como mínimo, con la versión aplicables del estándar ISO 9001.

13. AMBIENTE, SALUD, SEGURIDAD. El Vendedor cumplirá con todas las Leyes, códigos y otras normas industriales aceptados para los Bienes y Servicios, incluyendo, pero no limitados a todas las prácticas ambientales, de seguridad y de salud y otros requisitos de Chemours aplicables a los Servicios, incluyendo, sin limitación, cualquier requisito de condiciones del sitio y de seguridad de Chemours aplicable a los Servicios. Los métodos empleados y las

precauciones tomadas para realizar los Servicios serán determinadas por y serán responsabilidad única del Vendedor. El Vendedor notificará a Chemours dentro de las veinticuatro (24) horas de la ocurrencia de cualquier incidente de seguridad, salud y/o ambiental relacionado con los Servicios y asegurará que sus subcontratistas hagan lo mismo. Tal notificación incluirá una descripción del evento y los hallazgos preliminares. El Vendedor proveerá a Chemours una copia de su informe de investigación final, en el caso de haber, y una copia de toda la documentación solicitada o requerida, a la finalización de su investigación. En el caso de una liberación de Desechos peligrosos (según su definición a continuación) o violación alegada de cualquier requisito gubernamental aplicable a los Servicios, el Vendedor notificará a Chemours lo antes posibles después del hecho. Chemours tendrá derecho de suspender de inmediato la OC si en cualquier momento, Chemours, a su exclusivo juicio, determina que el Vendedor ha violado cualquiera de las disposiciones de esta Sección o si de otro modo opera con actitud peligrosa ante la salud, seguridad o el medioambiente.

14. CUMPLIMIENTO REGULADORIO DE PRODUCTOS Y EMBALAJE. El Vendedor no enviará ninguna sustancia química contenida en o que constituya un producto ("Productos químicos") no especificados por nombre en una Hoja de Seguridad de Datos que cumpla con las normas aplicables (las cuales el Vendedor proveerá oportunamente, en el idioma local) o con la OC. El Vendedor cumplirá con todas las leyes aplicables relacionados a los Productos químicos (en el(los) país(es) en los que son producidos, entregados y donde se pretende que sean vendidos) incluyendo, pero no limitado a aquellos relacionados con listados en Inventarios Nacionales de Químicos ("NCI", por sus siglas en inglés) o registros con las autoridades competentes donde sea requerido. El Vendedor representa y garantiza que no hay: (a) contaminantes orgánicos persistentes (COP); (b) sustancias enumeradas bajo la Sección 6(h) de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de los EE. UU, (15 U.S.C. §2601 *et seq.*); ni (c) sustancias prohibidas bajo las Leyes aplicables en ninguno de los Productos Químicos provistos a Chemours bajo la OC. El Vendedor informará a Chemours por adelantado de cualquier restricción existente o propuesta (incluyendo cualquier requisito de informe u obtención de licencias) relacionados con cualquier Producto Químico provisto en virtud del presente documento incluyendo, pero no limitado a cualquier restricción de volumen, uso y/o de eliminación de desechos y cualquier requisito de equipos de protección personal relacionado a éste. Antes de la entrega, el Vendedor proveerá a Chemours por escrito cualquier otra información o certificación considerada razonablemente necesaria por Chemours para evaluar y satisfacer el cumplimiento con requisitos legales y/o de cumplimiento regulatorio relacionado con los Productos Químicos bajo el presente documento. El Vendedor entregará los Productos Químicos con las etiquetas de clasificación de peligro apropiados que cumplan con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y otras normas de transporte de bienes peligrosos relevantes, cuando corresponda. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor correrá con todos los costos relacionados con los listados, notificaciones y registros del Instituto Nacional del Cáncer (NCI, por sus siglas en inglés). Respecto a cualquier material primario, secundario o terciario enviado por el Vendedor a Chemours, el Vendedor etiquetará apropiadamente a cada unidad y cumplirá con todas las leyes relacionadas a tales materiales de embalaje. Además, el Vendedor marcará apropiadamente a cada unidad apropiadamente enviada a Chemours con identificadores de la Organización de Devolución de Envases ("PRO", por sus siglas en inglés) y la información requerida acerca de su composición y su capacidad de ser reutilizada/reciclada. El Vendedor no enviará ningún Bien a Chemours sin brindar una lista de materiales detallada en el embalaje.

15. DESECHOS. "Desechos" significará Desechos peligrosos y Desechos no peligrosos generados por los Servicios realizados por el Vendedor de acuerdo con el presente documento. "Desechos peligrosos" significa materiales y desperdicios que exhiben las características establecidas en las normas gubernamentales aplicables como peligrosos. "Desechos no peligrosos" significa todo demás desperdicio u otro material que no sea Desecho peligroso. El Vendedor minimizará todos los Desechos generados por el rendimiento de los Servicios y asegurará que el Desecho es gestionado, embalado y almacenado apropiadamente en sitios seguros. A menos que se acuerde lo contrario con Chemours por escrito, respecto a cualquier Servicio realizado de acuerdo al presente documento, el Vendedor: (a) será responsable por la preparación, remoción, transporte y eliminación de todo Desecho no peligroso de forma segura y ecológica y de conformidad con todas las leyes aplicables; y (b) será responsable de la preparación, remoción, transporte y eliminación de los Desechos peligrosos generados en el rendimiento de los Servicios y eliminará tales Desechos peligrosos de forma segura y ecológica y de conformidad con todas las leyes aplicables. Todas las instalaciones de eliminación de Desechos peligrosos quedarán sujetas a aprobación por Chemours. Los costos de la manipulación, transporte y eliminación de Desechos generados en el desarrollo normal del rendimiento de los Servicios quedarán incluidos como parte de los Cargos. El Vendedor será responsable por cualquier costo asociado con los Desechos generados como parte de la incapacidad del Vendedor de cumplir con las leyes aplicables, negligencia o violación de los Términos de esta OC.

16. PERSONAL. "Personal del Vendedor" significará todo empleado, contratista (incluyendo subcontratistas), agentes y/o representantes del Vendedor o cualquier persona bajo el control del Vendedor que realice cualquiera de los Servicios en virtud del presente documento. El Vendedor proveerá Personal del Vendedor suficiente para realizar los Servicios apropiada y eficientemente. El Vendedor aconsejará a todo Personal del Vendedor que Chemours, de acuerdo con las leyes aplicables y para los fines de mantener un Lugar de Trabajo Libre de Drogas de acuerdo con la

Política de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de Chemours, prohíbe el consumo, la posesión, manufactura, venta o distribución de alcohol, drogas o sustancias controladas en el lugar de trabajo. El trabajar intoxicado o bajo la influencia de alcohol o en la presencia de drogas o sustancias controladas en el cuerpo por fines no medicinales está prohibido. Chemours se reserva el derecho de remover a cualquier Personal del Vendedor de sus instalaciones por cualquier razón lícita. Además, el Vendedor representa y garantiza que no designará ningún Personal del Vendedor a realizar ningún Servicio bajo la OC ni permitirá que tal Personal del Vendedor ingrese a instalaciones de Chemours si cree o debería razonablemente creer que tal Personal del Vendedor representa un riesgo material para la salud y/o seguridad de Chemours, sus funcionarios, directores, empleados, agentes y/o invitados.

17. CUMPLIMIENTO CON LEYES Y LA POLÍTICA DE CHEMOURS. El Vendedor cumplirá con todas las leyes aplicables al rendimiento de la OC y cooperará plenamente con Chemours, si se le solicita, en relación con investigaciones de violaciones alegadas o potenciales de la ley o políticas de Chemours. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor no ofrecerá ningún salario, comisión, honorario, favor, regalo, entretenimiento, servicio o bien a un empleado de Chemours o ninguna persona que trabaje en nombre de Chemours. El Vendedor representa y garantiza que el Vendedor y el Personal del Vendedor que trabaja en apoyo de esta OC estará informado de, y que acatarán estrictamente a, todas las leyes antisoborno y acuerda no ofrecer pagar, pagar, prometer pagar ni autorizar el pago de dinero o de ninguna cosa de valor directamente ni a través de ninguna otra persona o fachada, en apoyo de este documento, a un funcionario gubernamental para influenciar sus acciones o decisiones o para asegurar alguna ventaja empresarial inapropiada ni a ninguna persona o fachada, sea privada o gubernamental, para inducir o premiar cualquier acción en una transacción comercial o asunto gubernamental. En el curso de sus negocios de parte de Chemours, y donde lo permitan las leyes locales, el Vendedor informará de inmediato cualquier falta de ética cometida por el Vendedor o el Personal del Vendedor a los encargados locales de Chemours o a través de la Línea Gratuita de Ética de Chemours en <https://www.chemours.com/en/about-chemours/values/ethics-hotline>. Al trabajar en un sitio de Chemours, el Vendedor cumplirá con los requisitos de seguridad y vigilancia de Chemours vigentes en ese momento y todas las demás políticas aplicables de Chemours. Si el Vendedor incumple con los términos de esta Sección, Chemours se reserva el derecho de terminar o suspender la OC de inmediato, sin ninguna responsabilidad excepto por los Servicio o Bienes previamente entregados.

El Vendedor no usará a ningún vendedor de bienes, servicios o equipos que está ubicado en cualquier país sujeto a sanciones económicas de la ONU, los EE. UU., o la UE (o que actúe en nombre de personas o entidades ubicadas en tales países) o que aparezca en listas de personas prohibidas mantenidas por la ONU, los EE. UU., la UE o el país de manufactura, origen o destino de este. Además, en la realización de las obligaciones bajo el presente documento, el Vendedor cumplirá con todas las leyes y políticas de Chemours que prohíben el uso de trabajo infantil o forzoso y, específicamente, como mínimo, el Vendedor no empleará a ninguna persona menor de quince (15) años de edad (o mayor, si lo requiere la ley local). Además, el Vendedor certifica que no utiliza ni utilizará a sabiendas trabajo forzoso y que cumple y cumplirá con todas las normas legales mínimas aplicables relacionadas a las condiciones de empleo o aquellas requeridas por Chemours (lo que sea más estricto). El Vendedor acuerda y certifica que todo Bien, parcial o plenamente suministrado por el Vendedor bajo el presente documento no incluirá ni contendrá ningún producto o material manufacturado, extraído o que origine de la Región Autónoma Uigur del Xinjiang de la República Popular de China (XUAR, por sus siglas en inglés).

El Vendedor cumplirá con el Código de Conducta de Vendedores de Chemours y otras políticas ubicadas en el Centro de Proveedores de Chemours en: <https://www.chemours.com/en/supplier-center>. Chemours, a su entera discreción, podrá requerir que el Vendedor complete el entrenamiento relevante provisto por Chemours. A solicitud, el Vendedor requerirá que el Personal del Vendedor asociado con la ejecución de la OC que complete tal entrenamiento. A solicitud, el Vendedor acuerda brindar a Chemours recibos precisos por todos los gastos y las transacciones relevantes realizadas en el rendimiento de la OC y de permitir a Chemours, a su entera discreción, a auditar los libros contables y registros del Vendedor para verificar el cumplimiento del Vendedor con todas las leyes aplicables.

El Vendedor acuerda que Chemours podrá realizar diligencia debida, mediante búsquedas en bases de datos públicas, sobre el Vendedor, sus ejecutivos, funcionarios, empleados y/o su(s) propietario(s) real(es) para asegurar cumplimiento con las leyes anticorrupción y de sanciones económicas aplicables.

En la medida de lo posible, el Vendedor acatará los requisitos que prohíben la discriminación contra personas calificados en base a su estado como individuos protegidos con discapacidades y prohíbe la discriminación contra cualquier individuo en base a raza, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, origen nacional y por preguntar acerca, hablar de o divulgar compensación. Además estas normas requieren

que los contratistas y subcontratistas cubiertos tomen acciones afirmativas para emplear y avanzar en el empleo de individuos sin considerar raza, color, género, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o estado de discapacidad.

Como empresa que estadounidense que cotiza en bolsa, Chemours está obligado, por la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank (12 U.S.C. §5301 *et seq.*), Orden Ejecutiva 13671 de los EE. UU. y leyes similares en otros países para cumplir con y divulgar su uso de ciertos minerales de conflicto (*p. ej.*, oro, latón, tántalo y tungsteno, llamados "Minerales de conflicto") suministrados a Chemours, y para determinar si tales minerales son extraídos de la República Democrática del Congo o cualquiera de sus países vecinos (actualmente, Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia). Chemours dependerá de y el Vendedor proveerá información completa y precisa acerca de: (i) la presencia de Minerales de conflicto en los Bienes provistos bajo este documento y (ii) la fuente del suministro de estos materiales, incluyendo la identificación de la fundición. El Vendedor proveerá a Chemours toda la documentación e información solicitada razonablemente necesaria para asistir a Chemours en sus obligaciones de informe anuales relacionadas con los Minerales de conflicto.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL. El "Producto del trabajo" significará todo trabajo, entregable, planos, diseños, especificaciones, modelos, perspectivas, ideas y mejoras, software y toda otra propiedad intelectual desarrollada por el Vendedor para Chemours en el rendimiento de los Servicios. Chemours será propietario de todo el Producto de trabajo (incluyendo todo derecho de propiedad intelectual contenida en el mismo) al momento en que tal Producto de trabajo es concebido o desarrollado y el Vendedor cede mediante el presente y transfiere (y hará que cada uno de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas que asistieron en el desarrollo de tal Producto de trabajo cedan y transfieran) a Chemours todos los derechos, propiedad e interés (incluyendo la titularidad de toda propiedad intelectual contenida en el mismo) en y para todo Producto de trabajo de este tipo. A solicitud de Chemours, el Vendedor ejecutará todo documento y tomará toda otra acción necesaria para transferir los derechos en tal Producto de trabajo a Chemours y para que Chemours obtenga protección por la propiedad intelectual relacionada al mismo. El Vendedor reconoce y acuerda que todo el Producto de trabajo que consiste en obras de autor es "trabajo contratado" en la mayor medida permitida por la ley aplicable y será tratado como Información Confidencial de Chemours aun cuando podría haber sido divulgado en primer lugar a Chemours por el Vendedor.

Si cualquier Bien provisto en virtud del presente documento contiene cualquier software y/o firmware (incluyendo cualquier actualización posterior) incluido con o incorporado en cualquier Bien, el Vendedor otorga mediante el presente a Chemours una licencia irrevocable y perpetua para usar, transferir (como parte del Bien), ejecutar, exponer y realizar cualquier software incorporado de este tipo. Si el Vendedor no es el propietario de tal software y/o firmware, transferirá su licencia aplicable a Chemours del propietario o licenciante.

"Tecnología Licenciada de Chemours" significará todo diseño, plano, diagrama, especificaciones, modelos, herramientas, matrices y moldes, manuales, instrucciones, informes, resultados de pruebas, datos, conocimiento, procesos, técnicas, sistemas, mejoras, programas de computadora, invenciones, descubrimientos (ya sean patentables o no o protegibles como secreto comercial), todo obra de autor original y todo otro material, artículo e información de cualquier tipo, que sea provisto al Vendedor por o en nombre de Chemours, y que fuera propiedad o controlado por Chemours o Afiliados de Chemours previo a ser provisto o usado por el Vendedor mediante el presente documento. Si Chemours provee acceso al Vendedor a cualquier Tecnología Licenciada de Chemours para ayudar al Vendedor en el rendimiento de los Servicios, entonces Chemours le otorga al Vendedor una licencia no exclusiva, libre de regalías, revocable a este efecto para el único fin de realizar los Servicios y únicamente durante el período de tal rendimiento. El Vendedor no adquirirá ningún otro derecho, título o interés en o para la Tecnología Licenciada de Chemours como resultado del otorgamiento de tal licencia.

19. DATOS DE CHEMOURS; OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE DATOS DEL VENDEDOR. "Datos de Chemours" significará cualquier dato o información, incluyendo, sin limitación, Información Confidencial de Chemours y Tecnología Licenciada de Chemours (si corresponde) presentada por Chemours al Vendedor (o al cual el acceso es permitido por el Vendedor), incluyendo datos en los sistemas de procesamiento de información de Chemours ("Sistemas") o recolectada, procesada, desarrollada o producida por el Vendedor (aparte de información interna del Vendedor) en relación con este documento. Chemours es propietario (o será propietario) y tiene (o tendrá) todo derecho, propiedad e interés en y para los Datos de Chemours. El Vendedor no usará (excepto según sea necesario para realizar los Servicios o proveer los Bienes) ni divulgará ningún Dato de Chemours sin el consentimiento previo por escrito de Chemours. En la medida que el Vendedor tiene cualquier derecho en los Datos de Chemours, el Vendedor cede, transfiere y transmite a Chemours todos sus derechos, propiedad e interés en y para los Datos de Chemours. A solicitud de Chemours y según lo indicado por Chemours, el Vendedor regresará oportunamente a

Chemours o eliminará o destruirá los Datos de Chemours en posesión del Vendedor y proveerá a Chemours un certificado que dé fe de la destrucción de los Datos de Chemours. Si Chemours dirige al Vendedor a que elimine o destruya tales Datos de Chemours, el Vendedor lo hará de modo que los Datos de Chemours sean ilegibles, indescifrables y de otro modo incapaces de ser recuperados. El Vendedor y el Personal del Vendedor no almacenará, copiará, analizará, monitoreará, transferirá o de otro modo usará los Datos de Chemours excepto para los fines de cumplir con la OC y para el beneficio de Chemours.

El Vendedor implementará normas administrativas, físicas y técnicas apropiadas respecto a su acceso a, uso y manipulación de Datos de Chemours que sean no menos rigurosas que las prácticas industriales aceptadas, pero que en ningún caso constituyan menos que un cuidado razonable. Respecto a cualesquiera Datos de Chemours, el Vendedor cumplirá plenamente con todas las leyes aplicables relacionadas a la seguridad de datos. El Vendedor, a solicitud por escrito de Chemours, completará una evaluación de seguridad de datos y/o de privacidad suministrada por Chemours y proveerá cualesquiera documentos de apoyo solicitados por Chemours. El Vendedor encriptará todos los Datos de Chemours en tránsito, en reposo y/o al transportar medios electrónicos usando métodos postales y/o transportistas. El Vendedor no transmitirá ni entregará a Chemours (ni introducirá a los Sistemas de Chemours) ningún software, sitio Web o firmware que contenga Código Malicioso debido a la inserción intencional por el Vendedor o por una falta del Vendedor de usar los cuidados para detectar o eliminar tales Códigos Maliciosos usando las herramientas de seguridad y de antivirus estándares de la industria en ese momento. "Código Malicioso" significará cualquier código, programa, procedimiento, mecanismo de computadora o dispositivos de programación (incluyendo, sin limitación, cualquier código típicamente identificado como malware) que esté diseñado o que permitiría al Vendedor o a cualquier tercero a perturbar, modificar, eliminar, dañar, desactivar, invalidar, perjudicar, acceder sin autorización u obstaculizar de otro modo la operación de cualquier Sistema de Chemours o cualquier software, firmware, hardware, sistema de computadora o red asociada.

20. PRIVACIDAD. "Información Personalmente Identificable" o "IPI" significará información que, por sí sola o combinada con otros datos relevantes, pueden identificar a un individuo. IPI incluye, pero no se limita, al nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de seguro social o de identificación nacional, correo electrónico o cualquier combinación de éstos. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, cualquier IPI, incluyendo sin limitación, información de contacto relacionado a los negocios, tales como correos electrónicos o números de teléfono, provistos por una parte a la otra en virtud del presente documento podrá ser usada únicamente para los fines de realizar la(s) transacción(es) de negocio(s) objeto de la OC. Chemours no consiente al uso por el Vendedor de ninguna información de este tipo provista por Chemours, sus contratistas, subcontratistas, filiales, clientes, vendedores o empleados, para ninguna mercadotecnia directa, ni la transferencia de tal información a ningún tercero. El Vendedor celebrará el Acuerdo de Procesamiento de Datos de Chemours ("APD") si Chemours determina, en el ejercicio de su juicio razonable, que uno sea requerido para la protección de la IPI. El Vendedor acuerda notificar de inmediato y cooperar plenamente con Chemours cuando sea que el Vendedor haya experimentado una violación de seguridad electrónica o física y tal violación exponga información relacionada a negocios suministrada por Chemours o IPI.

21. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "Información Confidencial" significará cualquier conocimiento, secreto comercial (ya sea identificado como tal o no), información científica y técnica, muestras, información de negocios y financiera, información de ventas y mercadotecnia, listas de clientes y otra información de Chemours que no sea conocimiento público y cualquier información derivada de tal Información Confidencial, si tal información es divulgada por o en nombre de Chemours al Vendedor: (a) por escrito, o en otro medio tangible y designada como confidencial al momento de la divulgación; u (b) oral o visualmente, y designada como confidencial por escrito dentro de los treinta (30) días de tal divulgación oral o visual, siempre que, sin embargo, que tal información no designado como tal será considerada Información Confidencial de todos modos si la información es de un tipo y naturaleza que una persona razonable, en el contexto de la divulgación, entendería que sería confidencial. El Vendedor: (i) conservará el carácter de confidencial de la Información Confidencial de Chemours; (ii) la usará únicamente para los fines de la OC y (iii) la divulgará únicamente a aquellos empleados, agentes o contratistas que tienen una necesidad de conocer tal Información Confidencial para cumplir con las transacciones contempladas en virtud del presente documento y quienes están bajo obligaciones de confidencialidad y no uso no menos restrictivas que las de este documento. El Vendedor protegerá la Información Confidencial de Chemours de usos, divulgación, diseminación o publicación no autorizados con el mismo grado de cuidado que emplea para proteger su propia información de similar naturaleza, pero no menos que un grado de cuidado razonable. Si el Vendedor cree que él, el Personal del Vendedor o cualquier tercero ha divulgado o usado la Información Confidencial de Chemours de modo que viola materialmente a esta Sección, notificará oportunamente (pero dentro de no más de cinco (5) días hábiles) y cooperará, a su coste, con Chemours y lo ayudará en el intento de minimizar los efectos de tal divulgación o uso. Toda la Información Confidencial de

Chemours es y seguirá siendo propiedad de Chemours. A solicitud de Chemours, el Vendedor destruirá o regresará toda la Información Confidencial y otros registros relacionados que contengan o resuman cualquier Información Confidencial de Chemours. Si el Vendedor es dirigido a destruir la Información Confidencial, proveerá a Chemours un certificado que dé fe de la destrucción de esta y eliminará o destruirá tal Información Confidencial de tal modo que la Información Confidencial quede ilegible, indescifrable y de otro modo incapaz de ser recuperada. Si el Vendedor está legalmente obligado a divulgar cualquier Información Confidencial de Chemours en relación con cualquier procedimiento legal o regulatorio, el Vendedor notificará a Chemours (a menos que esté prohibido por la ley aplicable) dentro de un período razonable antes de la divulgación para permitir a Chemours que tenga la oportunidad razonable de buscar las medidas cautelares apropiadas u otros remedios apropiados previo a la divulgación. Sujeto a cualquier medida cautelar u otro remedio impuesto por el ente legal o regulatorio aplicable, el Vendedor podrá divulgar únicamente aquella porción de la Información Confidencial que tenga la obligación legal de divulgar y empleará los esfuerzos razonables para obtener aseguranzas de que tal Información Confidencial recibirá el tratamiento de información confidencial.

22. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS. El Vendedor, mediante el presente, representa y garantiza que: (a) todos los Servicios serán realizados de forma oportuna, eficiente, profesional y competente y en cumplimiento con todas las leyes, códigos industriales y otros estándares aceptados aplicables; y (b) que por doce (12) meses de la finalización de los Servicios (incluyendo el Producto de Trabajo), satisfarán las especificaciones de los Servicios y/o Producto de Trabajo y que estarán libre de errores y defectos en el diseño, material y de calidad. Si los Servicios (Producto de Trabajo) no se conforman a las garantías mencionadas anteriormente, el Vendedor corregirá tales disconformidades sin costo adicional para Chemours, o a elección de Chemours, dará una reducción apropiada en los honorarios o reembolsará cualquier importe pagado por tales Servicios y/o Producto de Trabajo disconforme y reembolsará a Chemours por cualquier costo adicional por la corrección de tales Servicios y/o Producto de Trabajo.

El Vendedor representa y garantiza en virtud del presente documento que: (a) transferirá a Chemours título válido y comercializable para todos los Bienes, libres de cualquier derecho de embargo, reclamo y/o gravamen; (b) todos los Bienes provistos en virtud del presente documento serán nuevos y estarán libres de defectos en los materiales, diseño y de calidad y que estarán en conformidad con todas las especificaciones, planos, muestras y descripciones aplicables por un período de no menos de dos (2) años de la fecha de la entrega a Chemours y (c) que todos los Bienes provistos en virtud del presente documento fueron preparados y/o fabricados en cumplimiento con todas las leyes aplicables. Si cualesquiera Bienes no están en conformidad con las garantías establecidas anteriormente o son retirados por el Vendedor ("Bienes Defectuosos"), el Vendedor, a discreción única y exclusiva de Chemours, reemplazará, reparará o reembolsará a Chemours por tales Bienes y reembolsará a Chemours por cualquier costo incurrido por Chemours para la remoción, almacenamiento, transporte o eliminación de los Bienes Defectuosos. Cualesquiera Bienes reparados quedarán sujetos a las representaciones y garantías establecidas en el presente documento. El Vendedor transmitirá a Chemours cualquier garantía adicional de fabricante aplicable a los Bienes que provee en virtud del presente documento. Si los Bienes Defectuosos provistos bajo el presente documento provocan la retirada de cualquier producto de Chemours fabricado usando los Bienes Defectuosos ("Retiradas"), el Vendedor reembolsará a Chemours por todos los costos incurridos por tales Retiradas y por todos los costos generados en la liquidación de cualquier reclamo relacionado a los mismos.

23. INDEMNIZACIÓN. El Vendedor indemnizará, defenderá y eximirá a Chemours, sus filiales y a sus respectivos interesados, directores, funcionarios, empleados y agentes (colectivamente, "Partes Indemnizadas de Chemours") de y contra cualquier reclamo, pérdida, daño, demanda, honorario, multa, fallo, costo y gastos (colectivamente, "Reclamos de Terceros"), incluyendo los honorarios y gastos razonables de abogados incurridos como respuesta a tales Reclamos de Terceros, que las Partes Indemnizadas de Chemours podrían sufrir a causa de: (a) un reclamo de que cualquier Servicio, Producto de Trabajo o Bien provisto en virtud del presente documento o si el uso o la posesión del mismo por Chemours viola o malversa cualquier derecho de propiedad intelectual de un tercero; (b) la negligencia, conducta dolosa u otros actos de agravio, incluyendo cualquier acto u omisión del Vendedor que resulte en cualquier lesión personal (incluyendo la muerte) o daño a la propiedad; (c) la violación por el Vendedor de cualquier obligación de privacidad, confidencialidad o de seguridad de datos bajo la ley o en virtud del presente documento; (d) la violación por el Vendedor de cualquier ley aplicable o (e) cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con asuntos de condición laboral, compensación, impuestos, seguro o beneficios relacionados con el Personal del Vendedor. Si el uso de los Servicios, Producto de Trabajo y/o Bienes provistos a Chemours por el Vendedor fuera a convertirse (o sea probable que se convierta) en el objeto de un reclamo de violación de derechos de propiedad intelectual, el Vendedor, a su coste y opción (pero únicamente después de consultación razonable con Chemours): (i) procurará para Chemours el derecho de seguir usando los Servicios, Producto de Trabajo y/o Bienes afectados libre de cualquier responsabilidad o (ii) reemplazar o modificar, parcial o completamente, los Servicios, Producto de Trabajo y/o Bienes afectados para que no viole tales derechos, siempre que, sin embargo, tal reemplazo o modificación sea aceptable para Chemours. Además, Chemours tendrá el derecho, a su única y exclusiva discreción, de concluir la OC o cualquier parte de esta

en virtud del presente documento sin costo o gasto adicional para Chemours y tal conclusión no afectará a los derechos de Chemours de recibir indemnización por cualquier Reclamo de Terceros en virtud del presente documento o cualquier otro derecho o amparos bajo en virtud del presente documento que tienen la intención de sobrevivir tal conclusión.

24. SEGURO. El Vendedor mantendrá, con aseguradoras autorizadas para hacer negocios donde los Bienes son provistos, el Producto de Trabajo es producido y los Servicios son realizados, seguros de los tipos y en los montos que sean razonables y habituales (o legalmente requeridos) pero no menos de las siguientes coberturas: (a) desempleo y de accidentes laborales de acuerdo con todos los requisitos normativos y legales aplicables, incluyendo seguro de Responsabilidad del Empleador (o su equivalente fuera de los EE. UU.), si corresponde, con un límite total de al menos dos millones de dólares (\$2.000.000) por accidente por lesiones corporales por accidente y dos millones de dólares (\$2.000.000) por empleado por lesión corporal o por enfermedad; (b) seguro de responsabilidad civil de automóviles que cubra lesión corporal y daños materiales por un límite de al menos dos millones de dólares (\$2.000.000) por accidente, que cubrirá la responsabilidad que surja de cualquier automóvil (incluyendo automóviles propios, contratados y ajenos); (c) seguro de responsabilidad comercial civil ("CGL", por sus siglas en inglés) con un límite total de al menos cinco millones de dólares (\$5.000.000) por ocurrencia (formulario de ocurrencia de la póliza) por lesiones corporales, daños materiales y lesión personal; (d) seguro de propiedad para cubrir adecuadamente los costos de reemplazo de materiales, productos o equipos (en su caso) de cualquier propiedad de Chemours en posesión del Vendedor, si sufren daño o destrucción; y (e) en la medida que consuetudinaria al tipo de Servicio que se provee, seguro de responsabilidad civil contra errores y omisiones profesionales con un límite no inferior a los dos millones de dólares (\$2.000.000) por reclamo. El Vendedor será el único responsable de requerir que sus filiales y subcontratistas mantengan tales coberturas. A solicitud, el Proveedor proveerá a Chemours los certificados de seguro o evidencia de cobertura antes del comienzo de las actividades en virtud del presente documento.

25. LIMITACIÓN DE RECURSOS. NINGUNA PARTE SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, PUNITIVOS, INCIDENTALS, EJEMPLARES O CONSECUENTES. LO ANTERIOR NO APLICARÁ A CUALQUIER DAÑO QUE RESULTE DE LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER OBLIGACIÓN BAJO EL PRESENTE DOCUMENTO ACERCA DE LAS GARANTÍAS, INDEMNIZACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, IPI Y/O VIOLACIONES DE LAS LEYES APLICABLES O CUALQUIER RECLAMO BASADO EN EL FRAUDE, NEGLIGENCIA GRAVE O CONDUCTA DOLOSA DE UNA PARTE.

26. RENDIMIENTO JUSTIFICADO. Ninguna parte será responsable ante la otra por cualquier demora o falta de rendimiento directa o indirectamente causada por circunstancias fuera del control de la parte afectada, sea previsible o no, incluyendo, pero no limitado a casos fortuitos, incendio, explosión, inundación, guerra, actos de o autorizados por cualquier gobierno, accidentes, pandemias, epidemias, huelgas o disputas laborales no específicamente dirigidas al Vendedor y actos de terror (cada uno un "Evento de Fuerza Mayor"). La parte afectada notificará oportunamente (incluyendo los detalles razonables del mismo) a la otra parte acerca de la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor. Si la parte afectada no remueve o encuentra una solución alternativa al Evento de Fuerza Mayor dentro de los siete (7) días de tal notificación, entonces la otra parte podrá, mediante notificación escrita de esto, concluirá de inmediato la OC (o la parte afectada de la misma) sin costo o sanción adicional.

27. LEY GOBERNANTE; JURISDICCIÓN; SEDE. La OC (incluyendo los Términos de esta OC) serán gobernadas por, entendidas y aplicadas de acuerdo con las Leyes de la República Argentina sin dar efecto a los principios de conflictos de ley y la Convención de Contratos de la ONU para la Venta Internacional de Bienes no serán aplicables. Las partes expresamente renuncian, en la mayor medida permitida por la ley aplicable, cualquier derecho a cualquier procedimiento judicial que surja de o relacionado con la OC (incluyendo estos términos de la OC). Las partes, mediante el presente documento, acuerdan que la celebración, construcción, validez y/o el cumplimiento de esta OC quedará sujeta a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para la resolución de cualquier controversia o disputa que surja de este acuerdo, renunciando expresamente a cualquier otra sede o jurisdicción.

28. VARIOS. El Vendedor no podrá ceder la OC (incluyendo estos Términos de la OC) ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente, sin el consentimiento previo por escrito de Chemours. Cualquier cesión o transferencia sin tal consentimiento por escrito quedará nulo y sin efecto. A menos que se establezca expresamente, nada en este documento tendrá la intención ni conferirá sobre ninguna persona o entidad, más allá de las partes o sus respectivos designados, sucesores y representantes legales, ningún derecho, remedio, obligación o responsabilidad bajo o a causa de éste.

A menos que Chemours lo acuerde por escrito, el Vendedor no usará el nombre, nombre comercial, marca comercial, marcas de servicio o logotipos de Chemours en ninguna publicidad, nota periodística, informe anual embalaje de producto, señalética, material de oficina, literatura impresa o publicidad, ni registrará ni intentará registrar ninguna marca comercial, nombre comercial, logotipo, nombre de dominio, meta tags, meta descriptores o direcciones de

correo electrónico (e-mail), nombres de servidores, marcadores de buscadores que sean idénticos o confusamente similares al nombre de Chemours o marcas comerciales de cualquiera de las Filiales de Chemours. El Vendedor no representará, directa o indirectamente, que cualquier producto o servicio ofrecido por el Vendedor ha sido aprobado o avalado por Chemours.

El Vendedor es un contratista independiente de Chemours y la OC no será interpretada como que crea una relación de empleo, agencia, sociedad, empresa conjunta u otra forma de asociación legal. Los empleados, subcontratistas, métodos, instalaciones y equipos usados por el Vendedor para realizar los Servicios o para producir los Bienes en virtud del presente documento se realizarán en todo momento bajo la dirección y control exclusivo del Vendedor y el Personal del Vendedor asignado será y permanecerá en todo momento empleado o contratista del Vendedor. Nada en el presente documento será entendido como que constituye al Vendedor o Personal del Vendedor como empleado, agente, asociado, socio de negocio conjunto o socio de Chemours. Chemours no tendrá obligaciones respecto a ninguna cobertura de seguro, impuesto, contribuciones o retenciones estipulada o fijada por ninguna agencia de ciudad, estado, provincia, país o gobierno federal o cualquier otro requisito tal para el Personal del Vendedor que podría ser aplicable a los empleados de Chemours. El Personal del Vendedor no será elegible para participar ni tendrá derecho a ningún beneficio o derecho bajo los varios planes, programas o políticas de beneficios de Chemours, incluyendo, pero no limitado a vacaciones pagas, licencia por enfermedad, licencia por discapacidad, seguro médico o de vida y/o participación en planes de jubilación. El Vendedor proveerá todo seguro de desempleo y/o de accidentes laborales para su propio personal y Chemours no tendrá ninguna obligación de proveer seguro por discapacidad o desempleo y/o por seguro de accidentes laborales para ningún Personal del Vendedor. Ninguna parte tendrá el poder de vincular al otro ni asumir ni crear ninguna obligación ni responsabilidad de parte o en nombre de la otra parte sin la autorización por escrito de dicha otra parte. Las Partes reconocen y acuerdan que este no es un acuerdo exclusivo y que cada parte es libre de celebrar acuerdos con otras partes (incluyendo con la competencia de la otra parte) para productos y servicios que sean lo mismo o similares a los Bienes y/o Servicios en virtud del presente documento.

No se podrá agregar a, modificar, sustituir o de otro modo alterar a estos Términos de la OC y ninguna enmienda, modificación o renuncia de o consentimiento con respecto a ninguna disposición de la OC (incluyendo esos Términos de la OC) será efectiva a menos que esté firmada por un representante autorizado para cada parte. Nada en el curso de la negociación o uso de comercio será invocado para modificar los términos y las condiciones de este documento. Ninguna información preimpresa en las facturas provistas por el Vendedor, recibo de ventas o acuerdos de envoltura retráctil, click-wrap (acuerdo presentado al usuario en línea al hacer clic para continuar usando un servicio en línea), browse-wrap (acuerdo presentado al usuario al navegar por una página) o acuerdos similares tendrá vigor ni efecto entre las partes y mediante el presente documento están rechazados. Si una OC podrá ser tratada como una aceptación de una oferta previa del Vendedor, tal aceptación se realiza expresamente bajo la condición de la aceptación por el Vendedor de los términos de este documento. Que cualquiera de las partes no exija el estricto cumplimiento de la otra para cualquier disposición del presente documento o que no ejerza alguno de sus derechos bajo el presente documento, no constituirá una renuncia de estos. Si cualquier disposición de la OC (incluyendo estos Términos de la OC) entra en conflicto con la ley bajo la cual fueron concebidas o si cualquier disposición de estos se determina que ilegal, inválida o no aplicable por un tribunal de una jurisdicción competente, dicha disposición se considerará como reinstaurada para reflejar lo más cerca posible a las intenciones de las partes de acuerdo con la ley aplicable. Las demás disposiciones de la OC (incluyendo estos Términos de la OC) y la aplicación de la disposición impugnada a las personas o circunstancias que sean distintas a las que sean inválidas o inaplicables no será afectada, y cada una de estas disposiciones serán válidas y aplicables en la mayor medida permitida por la ley. Cualquier término de la OC (incluyendo estos Términos de la OC) que, por su naturaleza, contempla el rendimiento después de la conclusión, sobrevivirá y continuará en pleno vigor y efecto. A menos que se declare expresamente lo contrario en el presente documento, todos los derechos y recursos provistos bajo el presente serán adicionales a, y no en lugar de, cualquier otro recurso disponible para cada parte por ley, equidad o de otro modo.

La OC (incluyendo estos Términos de la OC) constituye el acuerdo completo entre las partes y la declaración completa y exclusiva de la misma respecto a la provisión de Bienes, Servicios (incluyendo el Producto del Trabajo), información o asistencia en virtud del presente documento. La OC (incluyendo estos Términos de la OC) reemplaza a todo acuerdo, representación y entendimiento previo entre las partes (ya sea escrita u oral) respecto al objeto de este documento. El Vendedor reconoce y acuerda que no hay ningún entendimiento o representación, expreso o implícito, que no esté expresamente establecido dentro de este documento y que no está dependiendo de, ni ha sido inducido por, ninguna representación, garantía, información o declaración hecha o provista por Chemours en relación con este documento.